

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é
antes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Septiembre de 1922.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia presentada en este Ministerio por la representación de la Bolsa del Trabajo Internacional, en súplica de que se dicte una disposición recomendando á los Alcaldes se sirvan requisar la página 9.ª de su cartera respectiva a los asociados de dicha Institucion que se dirijan á Sud-America:

Resultando que por Real orden de este Ministerio de 15 de Noviembre de 1919 fué clasificada la Bolsa del Trabajo Internacional como de beneficencia particular:

Resultando que por Real orden de 23 de Febrero de 1920 se ordenó que siempre que las autoridades sanitarias procediesen a la vacunacion de un asociado de la Bolsa del Trabajo Internacional, diligenciasen gratuitamente el certificado que aparece en el lugar correspondiente de la cartera de identidad:

Considerando que, de accederse a lo solicitado por la Bolsa del Trabajo Internacional, había de facilitarse notoriamente el despacho de la documentación que le es exigida a los españoles que emigran á Sud-America,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que por los Alcaldes se diligencie la página 9.ª de sus carte-

ras respectivas a los asociados de la Bolsa del Trabajo Internacional que se dirijan á los países de Sud-America, una vez comprobada la autenticidad de las firmas de los certificados de las páginas 5.ª, 6.ª y 7.ª, debiendo ser válido dicho certificado solamente por el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su expedición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1922.—Piniés.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 23 de Septiembre de 1922)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Reclamaciones dirigidas a este Ministerio indican que no siempre se concede el debido valor ni se da justa interpretación al artículo 119, que relacionado con el 112 y 113 del vigente Reglamento de Epizootias señalan la necesidad de que los concursos de ganados sean autorizados por los Gobernadores civiles con la intervencion de los respectivos Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias, que deben intervenir en la organización de los mismos, según se dispone en dicho Reglamento.

Y como en determinadas ocasiones se ha prescindido de la autoridad de los Gobernadores civiles y de la cooperacion de los citados Inspectores en la organización de los concursos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaracion de los preceptos contenidos en los artículos 112, 113 y 119 del mencionado Reglamento de Epizootias:

1.º Que es requisito indispensable para celebrar concursos de ganados que las entidades organizadoras lo soliciten de los Gobernadores civiles con un mes de antelación por lo menos; y

2.º Que sea cual fuere la entidad y forma en que se organicen los concursos de ganados, deben necesariamente intervenir en la organización y celebración de aquéllos los Inspectores provincial y municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1922.—Argüelles.—Señor Director general de Agricultura y Montes.

Gaceta del 24 de Septiembre de 1922.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.053.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día tres de Octubre próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en primero de dicho mes, de la emisión que lleva fecha 2 de Enero de 1920.

Para satisfacer los intereses de dichos títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados aquéllos á los interesados, en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores acredores que poseen los citados títulos.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1922.—El Alcalde accidental, Mariano Sanchez.

Núm. 3.054.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día tres de Octubre próximo quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en primero de dicho mes, de las obligaciones municipales creadas para pago de las obras de Saneamiento de la Ciudad.

Para satisfacer los intereses de dichas obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados aquéllos a los interesados, en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acredores que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1922.—El Alcalde accidental, Mariano Sanchez

Núm. 3.052.

Alaejos.

Habiéndose confeccionado por la Alcaldía el pliego de condiciones para el arriendo de invernía de las hierbas del prado de «Carrelvar» de esta villa, queda expuesto al público por quince días, según acuerdo de la corporacion para que los vecinos que lo deseen puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas.

Alaejos, 25 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 3.051.

Benafarces.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1920-21 y 1921-22, se encuentran de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benafaces, 26 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 3.045.

Berrueces.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1922 á 1923, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, á los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; en la inteligencia que no será admitida ninguna reclamación sin que reuna las condiciones ó requisitos establecidos en los párrafos 2.º y 3.º del artículo antes indicado.

Berrueces, á 22 de Septiembre de 1922.—El Presidente de la Junta, Sebastian Perez.

Núm. 3.046.

Berrueces.

Habiéndose recibido de la oficina del Catastro de la riqueza rústica de este término municipal las relaciones de características, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para que los propietarios puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas contra los diferentes conceptos que en dichas relaciones se contienen.

Berrueces, á 22 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Andrés Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 3.057.

VALLADOLID.—AUDIENCIA
Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivo el crédito hi-

potecario de la cantidad de siete mil setecientas pesetas, de principal, y mil de gastos y costas, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que á favor de D. Alberto Martin Adan, tenía constituido D. Alvaro Olea Pimentel, en escritura pública otorgada en catorce de Mayo de mil novecientos veinte, ante el Notario que fué de esta Ciudad don Fernando Ferreiro Lago, sobre la finca urbana que al final se describe, á instancia del acreedor, se ha acordado, en providencia de esta fecha, proceder á la subasta de dicha finca, ante este Juzgado, que tendrá lugar el día veinticinco de Octubre próximo, á las once de su mañana, hallándose los autos y la certificación del Registro, á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, de manifiesto en la Secretaría del actuario autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extincion el precio del remate que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitucion de hipoteca que es el de siete mil setecientas pesetas, de principal, y mil para costas y gastos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, para poder tomar parte en ésta.

Finca hipotecada:

Una casa, situada en el casco de esta Ciudad, que hace a tres calles, que son la de Recoletas, la de San Luis y la de Tenerias, izquierda, por donde tiene su entrada y está señalada con los números quince, diez y siete y diez y nueve; se la titula «Fábrica de arriba», ocupa una extension superficial de seis mil pies, equivalentes á cuatrocientos sesenta y cinco metros y ochenta y dos centímetros; consta de planta baja y principal, y linda por el costado derecho, con la calle de Tenerias; por el izquierdo, con casa de D. Ambrosio Herranz, y por el accesorio, con la calle de Recoletas.

Pertenece a doña Enriqueta-Felicja y doña María Alzarena Divildos y aparece hipotecada por don Angel Ruiz de Huidobro, como apoderado y en nombre y representación de su esposa y hermana política, respectivamente mencionadas, en garantía del crédito objeto del procedimiento sumario reseñado.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintidos.—Enrique Fernandez Alvarez.—Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez.

155

Núm. 3.036

VALLADOLID.—PLAZA

Garcia Moyano, Lucía, natural de Rueda, partido de Medina del Campo, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta años, hija de Tomás y Casilda, sin instrucción, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por estafa á la Compañía del Norte, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser reducida á prision, por consecuencia de dicha causa.

Núm. 3.050.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Manuel Martinez Teijeiro, Secretario del Juzgado de instruccion del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en esta fecha, por el señor Juez de instruccion de este distrito, dando cumplimiento á carta orden de la Superioridad, cito en forma á los testigos Leopoldo Gomez y Gomez y Manuel Jimenez, vecinos de esta Capital, ausentes en ignorado paradero, para que el día dos de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, con el fin de asistir al juicio oral y público de causa contra Juan Aparicio Santos, sobre atentado, previniéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid, veintitres de Septiembre de mil novecientos veintidos.—Manuel Martinez Teijeiro.

Núm. 3.043.

ASTORGA

Don Eduardo Castellanos y Vazquez, Juez de instruccion de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente ruego y encargo á los agentes de la Policía ju-

dicial procedan á la busca y captura de la penada Dolores Alvarez Medinaveitia, de treinta y cinco años á cuarenta, hija de Secundino y Dolores, natural de Buenos Aires, vecina de Valladolid, soltera, vendedora ambulante, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de este partido, para cumplir la pena que la fué impuesta en causa que se la siguió por estafa.

Dado en Astorga, á diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintidos.—Eduardo Castellanos.—P. S. M., P. D., El Oficial, Manuel Martinez.

Núm. 3.048.

VIGO

Don Basilio Bernardez Alvarez, Juez accidental de instruccion del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía Judicial de la Nacion, que en este Juzgado y actuacion de D. Remigio Arias Montero se instruye sumario por el delito de hurto, bajo el número 153 del año corriente, contra la persona cuyo nombre y circunstancias se describen á continuacion, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposicion de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria, la busca y captura de José Fuentes Hernandez, de veinte años de edad, soltero, marinero, hijo de Miguel y de Irene, natural de Valladolid, vecino de esta Ciudad y en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Vigo, á veinte de Septiembre de mil novecientos veintidos.—Basilio Bernardez Alvarez.—El Secretario, P. S., Manuel Fernandez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion